



INSTITUTO " SOR JUANA INES DE LA CRUZ"
REGLAMENTO DE LOS ALUMNOS PARA EL CICLO ESCOLAR 2020-2021
SECCION BACHILLERATO
PLANTELES MORELIA, URUAPAN Y URIANGATO

La Dirección del Instituto "Sor Juana Inés de la Cruz" mediante la presente hace de su conocimiento el reglamento que todos los alumnos de la Sección Bachillerato deberán cumplir durante su estancia en este plantel.

ALUMNOS:

- 1.-Tendrán iguales derechos para recibir educación conforme al plan de estudios y los programas vigentes que la Secretaría de Educación en el Estado establece para tal fin.
- 2.-Los alumnos son responsables por el incumplimiento de las obligaciones que señala este reglamento y demás disposiciones vigentes en la institución, por lo que quedan sujetos a las sanciones previstas.
- 3.-Se consideran alumnos de la Institución a quienes habiendo cumplido con la documentación requerida en el proceso de Inscripción y cumpla con el pago de la Inscripción dentro de los primeros 15 días de haber iniciado el cuatrimestre.
- 4.-Al iniciar cada cuatrimestre hay que registrar su inscripción en tiempo y forma en la Dirección de la Institución, en caso contrario, el Instituto se libera de toda responsabilidad.
- 5.-Las labores escolares son:
 - Turno Matutino: De Lunes a Viernes según carga horaria.
 - Turno Sabatino: Sábados exclusivamente. (Según carga horaria).
- 6.-Los alumnos también serán responsables de los actos contra la disciplina y el orden tales como los siguientes:
 - a).-Propiciar o participar en desórdenes dentro y fuera del plantel.
 - b).-Faltarle el respeto a los profesores o a cualquier miembro del personal de esta institución.
 - c).-Prestar o recibir ayuda fraudulenta en tareas y exámenes de cualquier índole.
 - d).-Dañar o destruir el mobiliario, equipo, material o instalaciones del plantel.
 - e).-Ingerir bebidas alcohólicas dentro o en áreas aledañas a la institución o estar haciendo acto de presencia con quienes las están ingiriendo.
 - f).-Asistir a eventos académicos dentro o fuera de la institución en estado de ebriedad o con aliento alcohólico.
 - g).-Usar o introducir drogas, bebidas alcohólicas o cualquier enervante que afecte la salud o a la institución.

- h).-Comportarse contrariamente a las buenas costumbres en relaciones con personas del sexo opuesto dentro o fuera del plantel.
 - i).-Utilizar las aulas para festejos o fines diversos, diferentes a la enseñanza.
 - j).-Portar armas de cualquier tipo dentro del plantel.
 - k).-Agredir verbal o físicamente a sus compañeros, profesores o a cualquier miembro del personal dentro o fuera del plantel; aún cuando la agresión fuera hecha a terceras personas.
 - l).-Provocar conflictos con las autoridades que repercutan en la institución, por no respetar señalamientos viales, lugares de estacionamiento, etc.
 - m).-Falsificar certificados médicos, justificantes de inasistencias, boletas de exámenes.
 - n).-Robo o deterioro de los bienes u objetos de sus compañeros o del material escolar: pizarrones, ventanales, mesabancos, iluminación, etc.
 - o).-Actos que desacrediten el buen nombre de la institución, cometidos dentro o fuera de la misma, en especial actos de vandalismo, agresión, embriaguez, drogadicción, grafiti, etc.
- 7.-Queda **ESTRICTAMENTE** prohibido fumar dentro de las instalaciones del Instituto.
- 8.-Queda **ESTRICTAMENTE** prohibido jugar fútbol fuera del lugar destinado para dicho fin.
- 9.-El alumno se compromete a presentarse diariamente a clases decorosamente vestido y aseado.
- 10.-En el caso de los varones, se prohíbe el uso de aretes así como el pelo largo.
- 11.-Cuando un grupo de alumnos se pongan de acuerdo para no asistir a sus clases por un día completo o una parte del día, sin justificación alguna, se sancionará a cada uno de esos alumnos con amonestación escrita con copia al expediente y en caso de reincidencia se solicitará la presencia de los padres de familia.

SANCIONES:

- 1.-Dependiendo de la indisciplina cometida, o la cantidad de reincidencias de los alumnos, podrán imponérseles las siguientes sanciones:
- Amonestación verbal.
 - Amonestación escrita con copia a su expediente.
 - Suspensión de la concesión de la beca de la institución.
 - Negación de carta de buena conducta.
 - Requerir la presencia de los padres de familia o tutor en la institución.
 - Suspensión temporal.
 - Expulsión definitiva de la institución.
 - Expulsión definitiva de la institución con notificación a las Autoridades Educativas de la Secretaría de Educación Pública.
 - Expulsión definitiva de la institución con notificación a las Autoridades Judiciales competentes.

2.-El alumno sancionado, está obligado a resarcir el importe de los daños o perjuicios causados, independientemente de la sanción impuesta.

EVALUACIONES:

1.-Los docentes están obligados a dar a conocer el temario completo del cuatrimestre en cada asignatura, con la finalidad de que el alumno lo conozca y lleve la secuencia de los temas.

2.-Los docentes entregarán MENSUALMENTE a control escolar del Instituto las calificaciones de las materias los últimos días de cada mes, por lo que se les pide a los alumnos que pregunten a sus maestros sus calificaciones antes que entreguen a control escolar ya que posteriormente NO SE CORREGIRA ninguna calificación.

3.-El alumno se compromete a cumplir con el 80% de sus asistencias mensuales como mínimo.

4.-El alumno que no cumpla con el 80% de asistencias mensuales como mínimo en alguna materia, la calificación mensual aparecerá como "S.D." (Sin derecho a calificación), S.D. es equivalente a cero de calificación.

5.-La escala de calificaciones va desde 0 a 10 en números enteros y el porcentaje de asistencias de 0% a 100%. Siendo 6 (seis) la calificación mínima aprobatoria

6.-No hay reuniones programadas con padres de familia pero si el alumno manifiesta poco interés por sus clases y/o muestre indisciplina, se le requerirá la presencia de sus padres.

7.-No se promoverá al alumno cuando éste manifieste la falta del conocimiento requerido, aún cuando haya realizado todos sus pagos.

INASISTENCIAS:

1.-No está permitido a los alumnos ausentarse del Instituto durante el tiempo de clases, si es necesario, el padre de familia debe enviar previamente una solicitud dirigida a la dirección para que se autorice dicha salida del plantel.

2.-El alumno que haya faltado a sus clases y requiera de su justificación, deberá seguir el siguiente proceso:

Paso 1: El Padre de familia enviará por escrito la razón de las inasistencias de su hijo (si es por enfermedad favor de anexar copia de las recetas médicas).

Paso 2: El alumno presentará ese justificante ante la Coordinación Académica del Instituto para autorizar el justificante, previa verificación.

Paso 3: El alumno presentará a cada uno de sus maestros ese justificante pidiéndole su firma de enterado.

En caso de no realizar cada uno de esos pasos, no se justificarán las inasistencias.

3.-El justificar inasistencias evita que aparezca S.D. en calificación, pero no libera al alumno de su responsabilidad de entregar tareas, exámenes y material para evaluación.

EXAMENES EXTRAORDINARIOS:

- 1.-Concluido el cuatrimestre, aquellos alumnos que su promedio final sea reprobatorio en alguna materia, se realizará el periodo de exámenes extraordinarios.
- 2.-El máximo de materias que se pueden presentar en extraordinario será de CUATRO, aquel alumno que se lleve más materias ya no podrá presentarlas en extraordinarios y tendrá que repetir el cuatrimestre.
- 3.-Habrá solamente un periodo de aplicación de exámenes extraordinarios, por lo que se les pide verificar fechas en el departamento de control escolar.

PAGOS:

- 1.-El ciclo escolar completo consta de: 3 inscripciones cuatrimestrales y 12 pagos de colegiaturas mensuales. El monto de estos conceptos va en función al plantel donde estén estudiando.
- 2.-Las colegiaturas se deberán pagar a más tardar el día 10 de cada mes, después del día 10 de cada mes se cobrará un recargo mensual (según su plantel de estudios).
- 3.-Los pagos se pueden realizar en la caja en la Dirección del Instituto, en el Banco Banorte mediante el formato que se indique ó mediante medios electrónicos.
- 4.-El alumno deberá realizar sus pagos en el orden que se señala.
- 5.-Si paga con cheque de cualquier institución bancaria, el pago no se registrará hasta que dicho cheque sea cambiado, en caso de que no tenga fondos, el Instituto se reserva el derecho de cobrar el 20% de indemnización en los términos del Artículo 193 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
- 6.-Ningún departamento o área dará trámite a las solicitudes realizadas por el interesado, si tiene algún adeudo vencido en la institución.
- 7.-Se pierde la condición de alumno cuando se presenten 3 pagos ya vencidos, liberando al Instituto de toda responsabilidad para con el alumno, pero no se elimina la obligación que el alumno tiene de cubrir su adeudo vencido.

BAJAS:

1.-Un alumno causa baja sin ninguna responsabilidad para la institución, cuando se presenta cualquiera de las siguientes situaciones:

- Sea expulsado.
- No cumpla con los plazos fijados en la entrega de su documentación.
- Por violación de alguna norma de los reglamentos y/o disposiciones vigentes en la institución.
- Por dejar de asistir a clases sin ninguna causa justificada durante un periodo de 15 días, sin dar aviso a la institución.
- Por acumular tres pagos de colegiaturas sin cubrir.
- Por solicitud de quien ejerce la patria potestad.

2.-Las faltas al Reglamento y en particular la insubordinación o alguna falta a la moral, será causa suficiente para retirar del Instituto al alumno.

ASPECTOS GENERALES:

1.-Ninguna persona, si quiera los padres de familia podrán tener acceso a las aulas o pasillos para entrevistarse con los maestros, pues a ellos no les es permitido distraerse de sus actividades escolares durante el tiempo dedicado a la atención de los alumnos (esto para seguridad de los alumnos y para un mejor rendimiento escolar). Para entrevistarse con los maestros es conveniente solicitar previamente una cita (Antes de la entrada, o a la salida).

2.-La Dirección no se hace responsable de la pérdida de objetos o libros olvidados.

3.-La Dirección del Instituto se reservará el derecho de admitir a cursos posteriores a aquellos alumnos que manifiesten poco interés en las labores educativas o tengan mala conducta.

4.-La aplicación del Reglamento, así como la programación, desarrollo y evaluación del contenido académico, corresponde únicamente a la Dirección y personal docente del Instituto.

El cumplimiento estricto de éste reglamento ayudará al Instituto a elevar su nivel académico y de disciplina, logrando así el desarrollo armónico del educando.

En base a lo estipulado en él, leído cuidadosamente su contenido firmo de conformidad, sabiendo que de no cumplirlo se aplicarán las sanciones en el Reglamento marcadas.